

## Providencia N° 05/2020

*Reconocimiento de carga académica en el Programa de Doctorado en Derecho*

### Considerando:

La necesidad de disciplinar el reconocimiento de las horas dedicadas por parte de los profesores y profesoras a las diversas actividades del Programa de Doctorado en Derecho que se indican en las próximas líneas;

### Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 5° de la R.U. N° 1219, de 2013, que promulga el Acuerdo N° 155 del Consejo Académico que promulga el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Talca, en especial lo establecido en la letra b), i) y j), y lo dispuesto en el artículo 3° de la R. U. N° 1979, de 21 de Noviembre de 2019, todas referidas a las funciones del Director del Programa de Doctorado.

### Resuelvo:

1. **Dirección de tesis doctoral.** Se reconocerán dos (2) horas semanales, por el total de semanas lectivas semestrales (18). La proyección al año lectivo implica el reconocimiento de cuatro (4) horas por un total de 36 semanas, basado en la R.U. 41/2012, que permite reconocer hasta 44 semanas. No se considera docencia directa para los efectos de cubrir los requerimientos mínimos exigidos en dicha dimensión por la Universidad.
  - El reconocimiento de carga horaria cubre el plazo ordinario de elaboración de la tesis por parte del doctorando, lo que se contabiliza proporcionalmente a contar de la fecha del acta en que se aprueba el proyecto de tesis doctoral.
  - El reconocimiento de horas académicas se prorroga a partir de la fecha del acuerdo del Comité Académico del Doctorado que autorice la extensión del plazo para el depósito de la tesis doctoral, cuando así correspondiere en su caso.
  - El reconocimiento de carga horaria aquí dispuesto no suma horas para los efectos docentes generales de la Universidad, pero sí para conformar la carga académica anual.

2. **Profesor responsable de una parte de un módulo.** Se reconocerá una (1) hora semanal, como carga académica por docencia directa por semestre. Este reconocimiento es válido para las exigencia de carga docente mínima exigida por la Universidad.
  - **Cursos.** Cada curso realizado parcialmente por el docente, que comprenda cuatro sesiones por un total de ocho (8) horas como mínimo, implica el reconocimiento de una hora directa de docencia. En el caso que realice un segundo curso parcial de iguales características, esto es de 8 horas, le será reconocida una segunda hora directa.
  - El reconocimiento horario se aplica al semestre lectivo, sobre la base de un curso tipo de doce (12) sesiones de dos (2) horas cada una, (habitualmente distribuidas entre tres profesores que dictan cada uno 4 sesiones).
  - Se consideran de manera anexa tres (3) horas indirectas, no imputables a carga docente directa, de acuerdo a la requerimientos generales de la Universidad.
  - **Seminarios.** Respecto de los seminarios electivos dictados en el tercer trimestre de cada año lectivo, se reconocen dos (2) horas directas por todo el curso, siempre que el profesor responsable haya realizado un mínimo de ocho sesiones de dos horas cada uno.
  - En el caso de seminarios compartidos entre dos profesores o profesoras, se rebajará el tiempo reconocido en forma proporcional (ejemplo: 1 hora directa en un curso en el que hubiere realizado al menos cuatro (4) sesiones de dos horas).
  - **Coordinación de un curso.** La coordinación del curso, además de las clases, sumará una hora semestral reconocida (dos anuales), aplicables como carga académica, no reconocibles como docencia directa. La coordinación de un seminario no tiene reconocimiento adicional.
3. **Tutoría doctorandos.** Se reconoce dos horas por semana, considerando 18 semanas por semestre y 36 semanas por año. Aplica para reconocimiento de carga académica general, pero no suma horas para efectos de docencia directa.

4. **Reconocimientos accesorios.** El reconocimiento de horas por actividades accesorias, como el traslado entre ciudades en regiones diferentes para ejercer docencia, será establecido directamente por la Facultad.



**Dr. Jorge Del Picó Rubio**

Director

Doctorado en Derecho

Universidad de Talca

Talca, 20 de noviembre de 2020.